



Número 16

Martes 21 de Enero

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular

Dispuesto por la Instrucción vigente y disposiciones posteriores que los representantes legítimos de las Fundaciones de Beneficencia, no exceptuadas por la misma, presentarán ante la Junta Provincial de Beneficencia, dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, la cuenta cerrada en 31 de Diciembre de todas las operaciones económicas administrativas realizadas en el año anterior, y a fin de que los Patronatos puedan llevar a efecto lo ordenado, he tenido a bien dar las instrucciones que han de observar al rendir las cuentas del año 1946:

1.º Las cuentas vendrán por triplicado y ajustadas a los modelos que determina el artículo 105 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

2.º Las cuentas y justificantes que se unan a las mismas, estarán debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

3.º En los ingresos se consignarán todos los realizados durante el año 1946, debidamente agrupados en capítulos, artículos y conceptos, con arreglo al presupuesto.

4.º Los gastos vendrán debidamente agrupados en capítulos, artículos y conceptos, sin exceder de los créditos consignados en el presupuesto vigente.

5.º Tanto los ingresos como los gastos se consignarán en las relaciones correspondientes, a las que se unirán los debidos justificantes para su comprobación.

6.º A las cuentas se unirán los siguientes documentos:

a) Relación de deudores y acreedores a la Fundación en 31 de Diciembre de 1946.

b) De bienes y valores.

c) De estancias si procediera.

d) Certificación en la que se transcriba literalmente el partitular de la sesión celebrada por el Patronato, en la que fueron aprobadas:

e) Oficio del Patronato, en el que se haga constar cual fué el presupuesto que rigió durante el año de la misma, y fecha de aprobación por la Superioridad.

f) Certificación en la que se haga constar que las personas que rinden las cuentas son las llamadas a ello, con expresión nominal de la Entidad

o personas a quienes corresponde ejercitar esta función.

7.º Las cuentas con sus justificantes deberán obrar en poder de la Junta, antes de finalizar el mes de Febrero próximo.

8.º El incumplimiento por parte de los señores patronos de lo ordenado en esta Circular, será motivo para sancionarlos con arreglo a la Instrucción del Ramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes dispongan se notifique esta Circular a los patronos de las Instituciones de Beneficencia particular que existan en sus respectivos municipios.

Cáceres, 16 de Enero de 1947.— El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

212

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 4, correspondiente al día 4 de Enero de 1947, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de Diciembre de 1946 por la que se autoriza la venta libre de aquellas cantidades de «Penicilina» que no se considere indispensable para las atenciones de este Servicio, tanto en Madrid como en los depósitos instalados en provincias.

Ilmo. Sr.: Con el fin de llevar paulatinamente a la normalidad el problema del abastecimiento del medicamento denominado «Penicilina», reglamentado por Orden de 4 de Noviembre de 1944, aprovechando la circunstancia de haber aumentado las cantidades adquiridas en estos últimos tiempos y con la garantía de la permanencia de los depósitos establecidos ya en todas las Jefaturas Provinciales de Sanidad que lo han solicitado, y que permitirá una regularización de estas distribuciones, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Por la Dirección General de Sanidad se procederá a utorizar en venta libre aquellas cantidades de

Penicilina que no se considere indispensable para las atenciones de este Servicio, tanto en Madrid como en los depósitos instalados en provincias.

2.º Las farmacias cuyas oficinas reúnan las debidas condiciones para almacenar y dispensar este medicamento y deseen distribuirlo al público, lo solicitarán de las respectivas Jefaturas Provinciales de Sanidad, las que, previo el informe de la Inspección Provincial de Farmacia, resolverán sobre la petición formulada.

3.º Los Médicos, cuando se trate de adquirir la Penicilina en las farmacias autorizadas libremente para venderla, podrán prescribir este medicamento en las dosis que estimen necesarias, pero el farmacéutico se abstendrá de proceder al despacho sin que previamente las recetas hayan sido selladas y autorizadas con este fin, en los Colegios Médicos respectivos. El farmacéutico guardará debidamente clasificadas por fechas todas las recetas que despache y en las que se prescriba el medicamento «Penicilina».

De lo expuesto se deduce que el sistema de distribución actual organizado por el Comité Nacional de la Penicilina continuará su funcionamiento con las mismas normas, establecimientos y personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1946.—PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

59

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 27 de Diciembre de 1946 por la que se dispone que las Empresas suministradoras de servicios públicos y propietarios de fincas cuyas fianzas se hallan depositadas en Régimen de Concierto, deberán presentar declaración jurada del movimiento habido en las mismas durante el mes de Enero próximo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 26 de Octubre de 1939, que dispone que las Empresas y particulares acogidos al Régimen de Concierto para el depósito de fianzas en el Instituto Nacional de la Vivienda, habrán de formular anual-

mente ante el citado Organismo, declaración jurada de movimiento habido durante el año anterior.

Este Ministerio ha acordado que la mencionada declaración sea presentada durante el curso del mes de Enero de 1947.

Las Empresas suministradoras del fluido eléctrico, agua, gas, servicio telefónico y otros análogos, deberán formularla con arreglo al modelo inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.º de Enero de 1941, debiendo ser la partida inicial el saldo de fianzas en 31 de Diciembre de 1946, y los arrendatarios de locales en general, en el impreso que les será facilitado en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Esta obligación alcanza a todos los acogidos al Régimen de Concierto, hayan o no tenido movimiento de fianzas durante el año de 1946, y a todos aquellos que en el curso del citado año, hayan dejado de ser propietarios de fincas objeto de concierto por cualquier causa.

Madrid, 27 de Diciembre de 1946.—GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

60

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

Acordando que los trabajadores cuya baja en la plantilla sea motivada por accidentes o enfermedad tendrán derecho a percibir las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

Ilmos. Sres.: La Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón, de fecha 26 de Febrero de 1946, establece el artículo 86 que tendrán derecho al abono de las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio los trabajadores que los días señalados para su percepción pertenezcan a la plantilla de la empresa sin tener en cuenta para ello el tiempo de servicios prestados a la misma.

Resulta de lo expuesto que, trabajadores que han tenido la desgracia de ser dados de baja en las susodichas plantillas por enfermedad u otra causa de orden análogo, carecen de derecho a percepción alguna, lo cual es notoriamente injusto.

En su virtud, esta Dirección Ge-



neral ha venido a bien acordar que los trabajadores cuya baja en la plantilla sea motivada por enfermedad, accidente u otra causa de fuerza mayor, siempre que ésta no implique la terminación del contrato por justo despido o cese voluntario del trabajador, tendrán derecho a percibir las referidas gratificaciones en cuantía proporcionada a los días trabajados hasta la fecha en que fueron dados de baja en la empresa.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de Diciembre de 1946.

—El Director general de Trabajo, A. Miranda.

Ilmos. Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

61

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, «Industrias Muerza, S. A.»

Y de su Representante, don Amalio Gimeno Linares, Ferraz, número 19, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide, Veintitrés (23) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras, Villarrubia de Santiago (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 10 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(63 pstas.)

112

Jefatura de Obras Públicas

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

ANUNCIO

La Sepulvedana, S. L., con domicilio en Madrid, presenta instancia y documentos solicitando autorización para ampliar hasta Jaraiz de la Vera su actual servicio de Madrid a Talavera de la Reina, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que las personas o entidades que se consideren afectadas, puedan en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar alegaciones en pro o en contra de la petición, en esta Jefatura (Pizarro, 4), en las horas hábiles de oficina.

Cáceres, 16 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(22 pstas.)

233

Administración Principal de Correos DE CACERES

CONCURSO PARA CASA CORREOS

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Hervás de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de TRES MIL pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio, en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse al í quien lo desee, de las bases del concurso, que están a disposición del público en la referida Estafeta.

Cáceres, 18 de Enero de 1947.—El Administrador Principal, accidental, Severiano Navarro.

(30 pstas.)

220

Delegación de Trabajo

La liquidación de la participación de los beneficios en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas

Llamamos la atención de empresas y trabajadores sobre las disposiciones del artículo 47 de la vigente Reglamentación del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, inserta en el «Boletín del Estado» del 14 de Abril de 1946, que trata de la forma en que ha de hacerse la liquidación de la participación de los beneficios que citada disposición establece.

Tienen derecho a la participación de los beneficios los trabajadores que por razón de su permanencia en el puesto de trabajo, hayan adquirido la categoría de fijo de obra o de plantilla.

Los trabajadores de los mencionados, que cesaren en el curso del ejercicio económico, tendrán derecho a la parte proporcional correspondiente, y deberán solicitar por escrito su inclusión entre los que se consideren con tal derecho, de la Comisión Ad-

ministrativa del Plus de Cargas Familiares de cada empresa, a la que corresponde la distribución del fondo de beneficios. LA PETICION DEBERAN HACERLA PRECISAMENTE DENTRO DEL PRESENTE MES DE ENERO, PERDIENDO DE NO HACERLA, TODO DERECHO A LA PARTE QUE POR ESTE CONCEPTO PUDIERA CORRERLE.

El cálculo de la participación deberá efectuarse por las Comisiones referidas, en el mes de Febrero próximo, y el pago de las cantidades correspondientes se hará en la primera quincena del próximo Marzo.

LAS EMPRESAS EN CUYOS ESCALAFONES NO FIGURE PERSONAL CON DERECHO A LA PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS, VIENEN OBLIGADAS A REVERTIR AL MONTEPIO PROVINCIAL DE LA INDUSTRIA, LA CANTIDAD QUE POR ESTE CONCEPTO DEBIERAN DISTRIBUIR ENTRE SUS TRABAJADORES.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 18 de Enero de 1947.—El Delegado, Juan Leal.

222

Junta Municipal del Censo Electoral

CASAS DE DON GOMEZ

Don Gregorio Terrón Pérez, Secretario del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Casas de Don Gómez.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión del día 1.º del corriente mes, designó para el bienio 1946-47, al Presidente y Suplente de la mesa electoral, a los señores siguientes:

Distrito único.—Sección única
Escuela de Niños

Presidente, don Joaquín Gómez Rodríguez. Suplente, don Eladio Terrón Terrón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Juez Presidente en Casas de Don Gómez a 20 de Mayo de 1946.—El Secretario, Gregorio Terrón.—V.º B.º, el Presidente, Severiano Barrantes.

2070

CASAS DE MILLAN

Don Arcadio López Rodas, Secretario del Juzgado de Paz y Junta Municipal del Censo Electoral de Casas de Millán.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, en sesión del 29 del corriente mes, designó para el bienio de 1946-47, a los Presidentes y Suplentes de mesas electorales siguientes:

Distrito único.—Sección 1.ª

Presidente, don Pedro de la Fuente Borja. Suplente, don Juan Suárez Hinojal.

Distrito único.—Sección 2.ª

Presidente, don Domingo Arroyo González. Suplente, don Agustín Martín Suárez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa por el señor Presidente, firmo en Casas de Millán a 29 de Mayo de 1946.—Arcadio López.—V.º B.º, el Presidente, Nicolás Miguel.

2112

HOLGUERA

Don Lucio Egidio Sánchez, Secreta-

rio habilitado de la Junta Municipal del Censo Electoral de este pueblo de Holguera.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada con motivo de la designación de Presidente y Suplente de la mesa electoral de este pueblo, es la que copiada literalmente, dice así:

En Holguera a 11 de Mayo de 1946, reunidos en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz los señores que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, Presidente, don Cándido Andrés Hernández; Vocales, don José Leoncio Pacheco, don Avelino Melchor Díez, don Millán Blas y Blas, don Urbano Egidio Leno y don Arcadio Asensio Moreno, bajo la presidencia del señor Juez de Paz como Presidente de la misma, don Cándido Andrés Hernández, y siendo la hora señalada, el señor Presidente declaró abierto el acto, manifestando:

Que teniendo ésta por objeto la designación de Presidente y Suplente de la mesa electoral de la única sección de este distrito, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1946 a 1947, la Junta ha visto lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.—Sección única.

Presidente, don Arcadio Asensio Moreno. Suplente, don Urbano Egidio Leno.

También acuerda la Junta se comuniquen esta designación a los interesados y que se expida certificación de este acta al señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario habilitado, certifico.—Firmado: Cándido Andrés.—Urbano Egidio.—Arcadio Asensio.—Avelino Melchor.—Millán Blas.—José Leoncio.—Lucio Egidio.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Holguera (Cáceres.)

La presente es fiel copia de su reflejo. Y para que conste y sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo ordenado y visada por el Sr. Presidente, expido la presente en Holguera a 18 de Mayo de 1946.—Lucio Egidio.—V.º B.º, el Presidente, Cándido Andrés.

2113

Juzgados

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el n.º 60 del año 1946, sobre hurto de dos caballerías propiedad de don Manuel Sánchez Cobaleda, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber te-

nido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que costa en autos, es así: Un caballo capón, de 4 años, alzada 1'50 metros, capa castaña oscura, raza española, marca X., pelos blancos sobre nacimiento casco pata izquierda, con hierro letra P. n.º 9 en anca derecha.

Una yegua, de 10 años, pelo alazán oscuro, con marca X. en anca derecha, de 1'50 metros de alzada.

Dado en Coria a 15 de Enero de 1947.—Miguel Vegas.—Felipe J. Carranza.

161

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa, en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que el día 20 de Febrero próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el Comarcal de esta villa, la segunda subasta pública para la venta de una casa sita en este pueblo, y en su calle del Centenal, señalada con el n.º 57, de la propiedad de Justo Rosco González; y que linda por su derecha entrando, con Crescencio Flores Pozos; izquierda, Luciano Fuentes Fragoso; y espalda, calle Pública, le fué embargada para hacer efectiva una multa impuesta por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, por infracción del reglamento de armas, advirtiéndose que fué tasada en 1.250 pesetas y que en esta segunda subasta sale a licitación con un 25 por 100 de rebaja de aquél, que para tomar los licitadores parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantiúad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no existen títulos de propiedad del inmueble embargado, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez, 17 de Enero de 1947.—Celestino Galán.—P. S. M., el Secretario, P. H., M. Lozano.

(47 pstas.)

195

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Luis Rodríguez Comendador, Juez de Instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente que se expide en mérito del sumario n.º 44 de 1946, sobre robo, se cita a un sujeto conocido por Emilio el de Villanueva, de 23 años de edad, hijo de Leonor Moreno, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el término de 5 días, siguientes al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de ser oído en referido sumario, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y detención de dicho sujeto, que es de estatua más bien baja, delgadito, y quincallero de profesión, el cual se dice se ausentó de esta ciudad con dirección a Cáceres, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Villanueva de la Serena a

14 de Enero de 1947.—Luis Rodríguez Comendador.—El Secretario, P. S., (ilegible).

151

Alcaldías

PLASENCIA

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Representantes de las diferentes Agrupaciones, se reaccionan a continuación los pueblos que comprenden cada una de ellas y las cuotas que les ha correspondido satisfacer a los Ayuntamientos interesados, en el año corriente de 1947, según presupuesto aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Atenciones de Justicia del Partido

Aldehuela del Jerte, 340'50 pstas.
Arroyomolinos de la Vera, 244'50.
Barrado, 229'50.
Cabezabellosa, 430'50.
Cabezuela del Valle, 982'50.
Cabrero, 71'50.
Carcaboso, 203'50.
Casas del Castañar, 560'50.
Galisteo, 2.472.
Gargüera, 986.
Jerte, 501'50.
Malpartida de Plasencia, 7.056.
Mirabel, 1.229.
Montehermoso, 2.766.
Navaconcejo, 807'50.
Oliva de Plasencia, 2.138.
Piornal, 391.
Plasencia, 13'777.
Rebollar, 125'50.
Serradilla, 3.038.
Tejeda del Tiétar, 861'50.
Torno (El), 399'50.
Tornavacas, 666'50.
Valdastillas, 143.
Valdeobispo, 591'50.
Villar de Plasencia, 592'50.

Para atenciones del Juzgado Comarcal

Plasencia, 11.502'50 pesetas.
Aldehuela del Jerte, 284'50.
Carcaboso, 168'50.
Galisteo, 2.064.
Montehermoso, 2.306'50.
Oliva de Plasencia, 1.785.
Valdeobispo, 494.
Villar de Plasencia, 495.

Atenciones para la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra

Aldehuela del Jerte, 28'30 pesetas.
Arroyomolinos de la Vera, 147'09.
Barrado, 101'30.
Cabezabellosa, 159'30.
Cabezuela del Valle, 340.
Cabrero, 82'01.
Carcaboso, 118'08.
Casas del Castañar, 145'08.
Galisteo, 157'06.
Gargüera, 82'30.
Jerte, 255'90.
Malpartida de Plasencia, 658'85.
Mirabel, 228'13.
Montehermoso, 506'05.
Navaconcejo, 241'06.
Oliva, 140'90.
Piornal, 233'66.
Plasencia, 1.604'03.
Rebollar, 45'04.
Serradilla, 559'06.
Tejeda del Tiétar, 142'04.
Tornavacas, 244'03.
Torno (El), 207'05.
Valdastillas, 52'01.
Valdeobispo, 161'60.
Villar de Plasencia, 138'01.

Suma el partido de Plasencia, 6.777'94 pesetas.

Cachorrilla, 61 pesetas.
Calzadilla, 182'09.
Casas de Don Gómez, 82'10.

Casillas de Coria, 156'06.
Coria, 468'06.
Grimaldo, 16'03.
Guijo de Galisteo, 106'08.
Guijo de Coria, 118'07.
Hoguera, 140'02.
Huéaga, 21'06.
Moraleja, 340'08.
Morcillo, 14'05.
Pescueza, 80'09.
Portaje, 182'02.
Pozuelo de Zarzón, 159'04.
Riobobos, 205'07.
Torrejuncillo, 608'08.
Villa del Campo, 174'05.
Villanueva de la Sierra, 186'01.
Suma el partido de Coria, 3.319'08 pesetas.

Acebo, 348'03 pesetas.
Cadalso, 112'03.
Cilleros, 440'06.
Descargamaría, 102'04.
Eljas, 244'06.
Gata, 323'08.
Hernán Pérez, 79'20.
Hoyos, 213'05.
Perales del Puerto, 206'90.
Robledillo de Gata, 69'01.
San Martín de Trevejo, 213'06.
Santibáñez el Alto, 140.
Torrecilla de los Angeles, 77'08.
Torre de Don Miguel, 196'20.
Villamiel, 225'01.
Villasbuenas de Gata, 108'04.
Valverde del Fresno, 445'43.
Suma el partido de Hoyos, 3.542'28 pesetas.

Abadía, 60'05 pesetas.
Aceituna, 87'07.
Ahigal, 317'40.
Aldeanueva del Camino, 312'80.
Baños de Montemayor, 275'08.
Caminomorisco, 200.
Casar de Palomero, 274'08.
Casares de las Hurdes, 100'06.
Casas del Monte, 137'05.
Cerezo, 39'09.
Garganta (La), 206'07.
Gargantilla, 138'07.
Granadilla, 123'01.
Guijo de Granadilla, 156'09.
Granja (La), 77'40.
Hervás, 649'30.
Jarilla, 81'04.
Ladrillar, 159'07.
Marchagaz, 56'01.
Mohedas, 127.
Ñuñomoral, 231'05.
Palomero, 98'03.
Pesga (La), 110.
Pinofranqueado, 225'08.
Santa Cruz de Paniagua, 100'06.
Santibáñez el Bajo, 137'06.
Segura de Toro, 57'03.
Zarza de Granadilla, 195'06.

Suma el partido de Hervás, 4.729'11 pesetas.

Partido judicial de Jarandilla

Aldeanueva de la Vera, 382'03 pts.
Collado, 35'06.
Cuacos, 198'03.
Garganta la Olla, 247'05.
Guijo de Santa Bárbara, 145'07.
Jaraíz, 670'07.
Jarandilla, 334'24.
Losar de la Vera, 335'50.
Pasarón, 248'85.
Madrigal de la Vera, 264'10.
Robledillo de la Vera, 85'07.
Talaveruela, 113'74.
Torremenga, 66'48.
Valverde de la Vera, 138'80.
Viandar de la Vera, 90'50.
Villanueva de la Vera, 392.

Suma el partido de Jarandilla, 3.746'59 pesetas.

Resumen

Importa lo distribuido entre los pueblos del partido de Plasencia, 6.777'94 pesetas.
Id. id. id. el partido de Coria, 3.319'08.

Id. id. id. el partido de Hoyos, 3.542'28.

Id. id. id. el partido de Hervás, 4.729'11.

Id. id. id. el partido de Jarandilla, 3.746'59.

Total general, 22.115'00 pesetas.

Plasencia, 14 de Enero de 1947.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Augusto Macias.

149

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Subasta del Tejar de las Cañadas para los años de 1947 y 1948

El día seis de Febrero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta para el arriendo del Tejar de Las Cañadas, de la propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tres mil doscientas pesetas por cada un año, con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de licitación.

Si dicha subasta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda ocho días después, a la misma hora, en el mismo sitio y con la rebaja del 10 por 100 del tipo señalado.

Robledillo de la Vera, 15 de Enero de 1947.—El Alcalde, Marcial Castaño.

(30 pstas.)

197

• NAVAS DEL MADROÑO

Anuncio

Se ha extraviado en esta localidad, una res vacuna hembra, pelo colorado, de seis a siete años, con ambas orejas hendidas, sin hierro, de la propiedad del vecino de esta villa, Santiago Duque Galán.

Navas del Madroño a 18 de Enero de 1947.—El Alcalde, P. O., M. Terrón.

(10 pstas.)

224

GALISTEO

Practicada por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que ésta sea.

Galisteo, 15 de Enero de 1947.—El Alcalde, Pedro García.

198

Sección no oficial

EXTRAVÍO

Un becerro, bravo, colorado, recién herrado y señalado. Desapareció el día 6 de la finca «Matón del Tiétar»: razón a su dueño Francisco González Martín, en Pasarón de la Vera.

(6 pstas.)

206



Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de DICIEMBRE de 1946.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS			Provincia	
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año		Lugar
3551	2. ^a	Bote Cáceres	Francisco	Fernando	Florentina	26	Marzo	1913	Alcuéscar	Cáceres.
3552	2. ^a	Domínguez Murillo	Juan	Antonio	Manuela	6	Junio	1926	Cáceres	Idem.
3553	2. ^a	Riveriño Picado	José	José	María	15	Julio	1923	Valencia de Alcántara	Idem.
3554	2. ^a	Aranguren Loustau	Marcos	Juan	Fautina	2	Nvbre.	1913	Idem.	Idem.
3555	1. ^a	Gutiérrez Ramos	Angel	Agapito	Felipa	5	Junio	1919	Torrejoncillo	Idem.
3556	1. ^a	Rodríguez Sánchez	Paulino	Tomás	María	10	Octubre	1920	Castellar	Cádiz.
3557	1. ^a	Sánchez Fuentez Román	Guillermo	Víctor	Ramona	21	Agosto	1909	Arenas S. Pedro	Avila.
3558	1. ^a	Muñoz Ruiz	José	Agustín	Jerónima	5	Abril	1916	Jaraicejo	Cáceres.
3559	1. ^a	Mateos Ruiz	Luis	Lorenzo	Julia	20	Mayo	1922	Valencia	Valencia.
3560	1. ^a	Ruiz Casillas	Andrés	Felipe	Dolores	17	Septbre.	1916	Ibahernando	Cáceres.
3561	1. ^a	Rubio del Barco	Florencio	Claudio	Estefanía	13	Febrero	1915	Malpartida de Plasencia	Idem.
3562	2. ^a	Morales Basilio	Luis	Hermenegildo	Salvadora	20	Agosto	1916	Jaraiz de la Vera	Idem.
3563	2. ^a	Baños Moreno	Angel	Feliciano	Teodosia	2	Octubre	1922	Guadalupe	Idem.
3564	2. ^a	Pérez Aloe Artaloytia	Luis	J. Antonio	Manuela	21	Febrero	1912	Trujillo	Idem.

Cáceres, 4 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

103

RELACION de transferencias de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de DICIEMBRE de 1946.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Ford	CC-1203	Amado Izquierdo	Plasencia	Antonio Sánchez Amado	Brozas, (G. y Galán, 2).
Ford	CC-2490	Francisco Santos	Torrejoncillo	Julia Ojalvo Rodríguez	Plasencia, (Maldonado, 14).
Studebaker	SE-12625	Luciano Cortes	Trujillo	Antonio Cortes Tamayo	Trujillo, (Cruces, 13).
Ford	VA-2952	Vicente Rincón	Navalmoral	Leandro Sánchez Sánchez	Navalmoral.
Buick	M-51015	Gregorio Blázquez	Carabanchel	Feliciano Berrocal Méndez	Valencia de Alcántara.
Citroen	M-19639	Eduardo González	Cañaveral	Francisco Castellano Barrero	Zarza la Mayor.
Dodge	LU-1181	Segundo Beato	Jerte	Virgilio Gil Sánchez	Jerte, (Carretera, 1).
Overland	CC-708	Luis Jordán	Cáceres	Dionisio López Gutiérrez	Cáceres, (D. M. Crehuet, 34).
Ford	CC-1990	Antonio Durán	Montánchez	Arsenio Sánchez-Mata Pérez	Cáceres, (Moret, 16).
Ford	CC-2781	Benigno Torrejón	Logrosán	Alfonso Jiménez Sánchez	Trujillo, (Quiroga, 10).
Ford	M-53896	Jesús Galán	Montánchez	Pelayo Miña Alonso	A. del Camino, (Q. Llano, 6).
Citroen	CC-2456	Domingo Jiménez	Talaván	Hurtado y C. ^a , S. L.	Cáceres, (A. Montaña, 12).
Chevrolet	CC-2668	Antonio Marcos	Navalmoral	Florencio Rodríguez Herrero	V. de la Sierra, (L. Hidalgo).
Ford	M-19522	Gregorio Rubio	Trujillo	Hernández y Bravo, S. L.	Trujillo, (Encarnación, 3).
Fiat	SA-894	Jaime Zaragoza	Cáceres	Florencio Plaza Alonso	Casas de Millán.
Renault	SA-2999	Por Herencia	—	Francisca Hernández	Plasencia.
Renault	SA-2999	Francisca Hernández	Plasencia	Andrés Merás Herrero	Cáceres, (Oeste).
Internacional	H-2069	Federico Muñoz	Huelva	Francisco Saura Martínez	Cáceres, (España, 1).
Steiger	M-18685	Francisco J. Mayoral	Cáceres	Luis Collado García Martín	Cáceres, (S. Sánchez, 8).

Cáceres, 4 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

104

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres durante el mes de Diciembre de 1946.

Núm. de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								
CC-3205	2. ^a	2	Oakland	268194	6	21,9	C. Interior	7	1280	700	Mauricio Pascual Carrasco	Valverde del Fresno	S. P

Cáceres, 4 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

105

RELACION de los permisos de circulación de REMOLQUES expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cáceres, durante el mes de DICIEMBRE de 1946.

Número de la matrícula	Día	MARCAS	Número del bastidor	Peso en vacío	Carga máxima	PROPIETARIOS	
						Nombre	Domicilio
CC-1	9	Secorsa	1.403	1.300	4.000	D. Manuel Requejo Orejas, S. L.	Cáceres, A. Portugal.
CC-2	9	Idem	1.404	1.300	4.000	» José Blázquez y C. ^a , S. R. C.	Cáceres, Cervantes.
CC-3	9	Idem	1.391	1.500	3.000	» Ramón Ollero Gregorio	Plasencia.
CC-4	9	Idem	13.368	1.200	4.000	» Jesús Pantrigo Borrero	Zarza la Mayor.

Cáceres, 4 de Enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

107